

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA PARITARIA 2020-2021 CCT 574/10.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio de 2021, se reúnen, por la parte sindical y en representación de la **UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (URGARA)**, con domicilio en Av. Belgrano 510, Entre Piso "B", de C.A.B.A., los Sres. **PABLO H. PALACIO y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**, en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial e Interior de la Comisión Directiva Nacional, respectivamente, con el patrocinio letrado del **Dr. Fernando G. Caminos**; y por la parte empresaria, en representación de **CONINAGRO**, con domicilio en Lavalle 348, 4º piso, de C.A.B.A. lo hace el Dr. **Octavio Bermejo Hilger**; y por la **Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales**, con domicilio en Avenida Corrientes 127, P.B. de C.A.B.A. lo hacen **ALEJANDRO CARELLI y RODOLFO JORGE VITALE**; QUIENES expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:-----

**INTRODUCCION:** Ambas partes manifiestan que la presente negociación, que tuvo como objetivo la revisión del Acuerdo salarial suscripto para el periodo 1 de julio 2020 a 30 de junio 2021, atento que se había pactado que los salarios de los trabajadores mantuvieran el poder adquisitivo, se vio enormemente dificultada por la emergencia sanitaria, producida por la pandemia de coronavirus COVID-19 y las consecuentes medidas imperativas decretadas por el Superior Gobierno de la Nación a través del DNU 297/2020, sus ampliatorios y modificatorios, de forma que solo pudieron ser realizadas las negociaciones por vía remota. Ante esta situación, luego de varias jornadas de negociaciones directas y privadas llevadas a cabo entre las partes por el medio tecnológico ZOOM, arribaron al presente acuerdo paritario que se desarrolla en las cláusulas siguientes, que completa la pauta salarial del período transcurrido entre el 1º de julio 2020 y el 30 de junio de 2021, acordado según Acta Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2020, cuya vigencia y contenido ratifican en este acto.-----

**CLAUSULA I:** Luego de un prolongado intercambio de ideas, desarrollado en varias jornadas llevadas a cabo en sede privada, en las formas arriba indicadas, las partes arriban al acuerdo que a continuación se transcribe. En consecuencia, convienen la adecuación correspondiente a la nueva realidad salarial, acordando incrementar las escalas del sector, que regirán a partir del 1 de mayo 2021, acompañándose las mismas en Anexo I, que firmado por las partes forman parte integrante del presente Acta Acuerdo

salarial, tomándose dicha escala como base salarial para la nueva paritaria de negociación, cuya vigencia será desde el 1 de julio 2021 al 30 de junio 2022.-----

**CLAUSULA II:** Las partes acordaron que a partir del 1 de mayo de 2021 se otorgara un incremento del 8%. El aumento será no remunerativo, calculado sobre los salarios vigentes al 30/06/2020, quedando los salarios como se detalla en la planilla del Anexo I, identificada como CUADRO I, el cual forma parte del presente acuerdo.-----

**CLAUSULA III:** Con la finalidad de evitar el dispendio administrativo que conllevaría la reliquidación de haberes del mes de mayo 2021, que ya ha sido abonado, las partes acuerdan que el aumento correspondiente a dicho mes, será abonado en forma no remunerativa, en el cual se computaran los adicionales de convenio y las horas extras realizadas durante el mes de mayo 2021 y las diferencias salariales que surgieren por la aplicación del aumento aquí otorgado, se abonaran con los haberes correspondientes al mes de junio de 2021. El aumento correspondiente a los salarios a partir del 1 de junio de 2021 se abonara también como no remunerativo, incorporándose como remunerativo el 30 de junio de 2021, de la misma forma establecida en la Cláusula Octava del acuerdo paritario de fecha 19/10/2020 (presentado ante el MTySS bajo en expediente N° EX2020-71105700-APN-DGD#MT), acompañándose la planilla con los salarios básicos identificada como Cuadro II, que suscripta por las partes, forma parte del presente acuerdo y será la base salarial sobre la cual se calculara el incremento salarial que regirá a partir del 1 de julio de 2021.-----

**CLAUSULA IV:** Sobre las sumas no remunerativas que se abonen, mencionadas en las cláusulas II, III precedentes, las empresas deberán efectuar la contribución convencional y a su vez retendrán al trabajador el aporte previsto en el art. 56, debiendo aplicarse a este último, asimismo, a la CUOTA SOLIDARIA acordada en Acta acuerdo de fecha 04/10/2017 y prorrogada su vigencia en Actas posteriores.-----

**CLAUSULA VI:** Las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación que atento al carácter alimentario de los incrementos acordados, se proceda a la urgente homologación del presente Acta Acuerdo por la vía que corresponda. Aclarando las partes que las escalas salariales pactadas en la presente acta conforme fueron acordadas serán operativas y exigibles a partir de la firma del presente, sin perjuicio de la fecha en que efectivamente

sean homologadas por el Ministerio de Producción y Trabajo.-----

**CLAUSULA VII:** los nuevos salarios básicos acordados en la Cláusula I y II precedentes absorben íntegramente, hasta su concurrencia, la totalidad de los incrementos otorgados voluntariamente por los empleadores a partir del 01/07/2020, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, cualquiera sea el concepto, denominación, forma, presupuesto y condiciones de devengamiento y que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo 574/10.-----

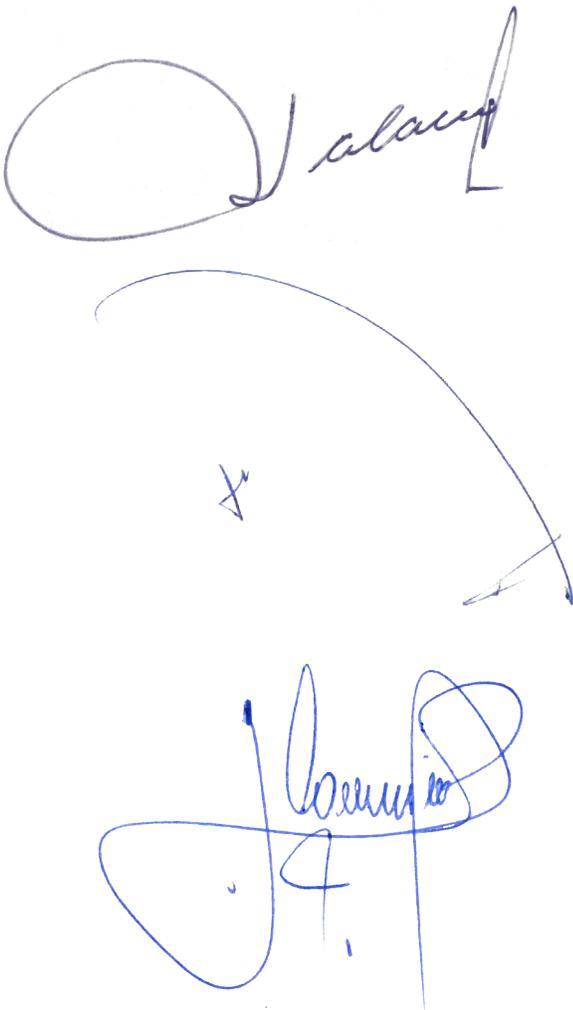
**CLAUSULA VIII:** El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta el treinta (30) de junio de 2021, acordando las partes reunirse en el transcurso de este mes de junio 2021, a fin de acordar los salarios para el periodo de la nueva negociación paritaria que tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.-----

**CLAUSULA IX:** Las Partes ratifican el principio de buena fe que rige en la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.-----

No siendo para más las partes se ratifican de su contenido y firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicado.-

URGARA

FEDERACIÓN DE ACOPIADORES Y CONINAGRO



Three handwritten signatures in blue ink, corresponding to the URGARA party. The signatures are stylized and cursive.



Three handwritten signatures in black ink, corresponding to the FEDERACIÓN DE ACOPIADORES Y CONINAGRO party. The signatures are stylized and cursive.

# ANEXO I – ESCALAS SALARIAL CCT 574/10

## CUADRO I – A partir del 01/05/2021

Escala Salarial del 01/05/2020 al 30/06/2021		
HASTA 50M TNS.		
CATEGORIAS	Básico Diciembre 2020	No Remunerativo Desde Mayo y Junio 2021
Recibidor o Perito Clasif.	70.777,00	14.643,52
Encargado de Planta	66.190,00	13.694,31
Balancero	64.110,00	13.264,07
Encargado Laboratorio	60.010,00	12.415,93
Enc. Galpón o Deposito	56.828,00	11.757,58
Auxiliar especializado	55.397,00	11.461,43
Laboratorista	54.337,00	11.242,13
Auxiliar	52.171,00	10.794,06
Escala Salarial del 01/05/2020 al 30/06/2021		
DE 50M A 100M TNS.		
CATEGORIAS	Básico Diciembre 2020	No Remunerativo Desde Mayo 2021
Recibidor o Perito Clasif.	73.484,00	15.203,45
Encargado de Planta	68.750,00	14.224,07
Balancero	66.591,00	13.777,54
Encargado Laboratorio	62.336,00	12.897,03
Enc. Galpón o Deposito	60.545,00	12.526,46
Auxiliar especializado	59.295,00	12.267,74
Laboratorista	57.926,00	11.984,59
Auxiliar	54.729,00	11.323,16
Escala Salarial del 01/05/2020 al 30/06/2021		
DE 100M A 150M TNS.		
CATEGORIAS	Básico Diciembre 2020	No Remunerativo Desde Mayo 2021
Recibidor o Perito Clasif.	79.879,00	16.526,53
Encargado de Planta	76.007,00	15.725,50
Balancero	74.739,00	15.463,27
Encargado Laboratorio	71.154,00	14.721,69
Enc. Galpón o Deposito	65.707,00	13.594,57
Auxiliar especializado	64.306,00	13.304,59
Laboratorista	62.855,00	13.004,48
Auxiliar	58.113,00	12.023,34

*Salas*

*X*

*J. L...*

*[Signature]*

*[Signature]*

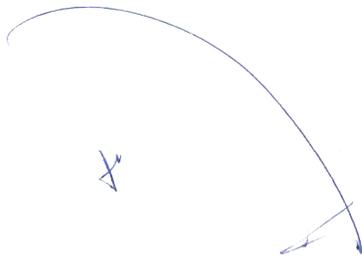
Escala Salarial del 01/05/2020 al 30/06/2021		
DE 150M A 200M TNS.		
CATEGORIAS	Básico Diciembre 2020	No Remunerativo Desde Mayo 2021
Recibidor o Perito Clasif.	84.630,00	17.509,65
Encargado de Planta	79.807,00	16.511,78
Balancero	79.140,00	16.373,72
Encargado Laboratorio	74.711,00	15.457,54
Enc. Galpón o Deposito	68.524,00	14.177,17
Auxiliar especializado	66.919,00	13.845,36
Laboratorista	65.553,00	13.562,64
Auxiliar	62.554,00	12.942,17

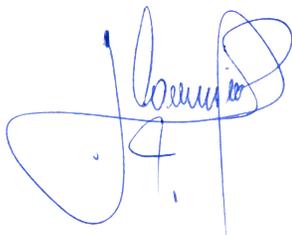
  

Escala Salarial del 01/05/2020 al 30/06/2021		
MAS DE 200M TNS.		
CATEGORIAS	Básico Diciembre 2020	No Remunerativo Desde Mayo 2021
Recibidor o Perito Clasif.	90.978,00	18.823,05
Encargado de Planta	85.076,00	17.601,91
Balancero	82.333,00	17.034,50
Encargado Laboratorio	77.094,00	15.950,31
Enc. Galpón o Deposito	73.662,00	15.240,44
Auxiliar especializado	71.939,00	14.883,74
Laboratorista	70.469,00	14.579,67
Auxiliar	67.245,00	13.912,73









## CUADRO II – A partir del 30/06/2021

Escala Salarial del 01/05/2020 al 30/06/2021	
HASTA 50M TNS.	
CATEGORIAS	básico a Partir del 30/06
Recibidor o Perito Clasif.	88.855,42
Encargado de Planta	83.096,56
Balancero	80.485,40
Encargado Laboratorio	75.338,30
Enc. Galpón o Deposito	71.343,53
Auxiliar especializado	69.546,92
Laboratorista	68.216,17
Auxiliar	65.496,99
Escala Salarial del 01/05/2020 al 30/06/2021	
DE 50M A 100M TNS.	
CATEGORIAS	básico a Partir del 30/06
Recibidor o Perito Clasif.	92.253,69
Encargado de Planta	86.310,58
Balancero	83.600,31
Encargado Laboratorio	78.258,26
Enc. Galpón o Deposito	76.009,76
Auxiliar especializado	74.440,36
Laboratorista	72.721,79
Auxiliar	68.708,20
Escala Salarial del 01/05/2020 al 30/06/2021	
DE 100M A 150M TNS.	
CATEGORIAS	básico a Partir del 30/06
Recibidor o Perito Clasif.	100.282,13
Encargado de Planta	95.421,20
Balancero	93.829,45
Encargado Laboratorio	89.328,92
Enc. Galpón o Deposito	82.490,42
Auxiliar especializado	80.731,42
Laboratorista	78.909,91
Auxiliar	72.956,63

*alac*

*X*

*benito*

*[Signature]*

*Witt*

*[Signature]*

Escala Salarial del 01/05/2020 al 30/06/2021	
DE 150M A 200M TNS.	
CATEGORIAS	básico a Partir del 30/06
Recibidor o Perito Clasif.	106.246,85
Encargado de Planta	100.191,91
Balancero	99.354,48
Encargado Laboratorio	93.794,38
Enc. Galpón o Deposito	86.026,68
Auxiliar especializado	84.012,03
Laboratorista	82.297,00
Auxiliar	78.531,98
Escala Salarial del 01/05/2020 al 30/06/2021	
MAS DE 200M TNS.	
CATEGORIAS	básico a Partir del 30/06
Recibidor o Perito Clasif.	114.216,33
Encargado de Planta	106.806,75
Balancero	103.363,24
Encargado Laboratorio	96.785,74
Enc. Galpón o Deposito	92.477,36
Auxiliar especializado	90.313,99
Laboratorista	88.468,59
Auxiliar	84.421,21



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Carátula Expediente**

**Número:**

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2021-51999859- -APN-DGD#MT

---

Expediente: EX-2021-51999859- -APN-DGD#MT

Fecha Caratulación: 10/06/2021

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD\_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD\_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 20175941631

Tipo Documento: DU

Número Documento: 17594163

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: PALACIO PABLO HUGO

Nombres: PALACIO PABLO HUGO

Razón Social: ---

Email: departamentojuridico@urgara.org.ar

Teléfono: 1143310865

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: AV BELGRANO - 512

Piso: 00

Dpto: ---

Código Postal: 1092

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

